

DIARIO OFICIAL AÑO LXXV-NUMERO 24154, lunes 28 de agosto de 1939

FUNCIONES DE LOS INSPECTORES DE EDUCACION PRIMARIA

DECRETO NUMERO 1665 DE 1939
(agosto 23)

por el cual se modifica el marcado con el número 1964 y la Resolución número 902 de 1938, sobre funciones de los Inspectores Nacionales de Educación Primaria.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Desde el día 16 del presente mes de agosto, los Inspectores Nacionales de Educación Primaria, peritos en cuestiones relativas al Escalafón Nacional del Magisterio, y a la orientación del personal docente, de que tratan el Decreto número 1964 y la Resolución número 902 de 1938, ejercerán conjuntamente ambas funciones, de tal suerte que los primeros, además de sus actividades propias, desempeñaran también las que se refieren a la orientación propiamente dicha de los maestros, y los segundos agregarán a las suyas la revisión de los institutores que les corresponda visitar, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

Artículo 2° Acéptanse como válidas las fichas de maestros que antes de la fecha indicada arriba hubieren sido elaboradas, mediante autorización del Ministerio, por los Inspectores Nacionales, expertos en cuestiones relativas a la orientación y organización del ministerio .

Comuníquese y publíquese.
Dado en Bogotá a 23 de agosto de 1939.

El Ministro de Educación Nacional,

EDUARDO SANTOS

Alfonso ARAUJO